

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 22 de septiembre de 2022. A despacho del señor juez, informándole que la demandada MARÍA CRISTINA REYES LOZANO, **presentó contestación a la demanda**. Queda para proveer.

VANESSA HERÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **1015**

ASUNTO : TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA
PROCESO : VERBAL SIMULACIÓN
DEMANDANTE : FELIX MARINO CUNDUMI LUCUMI
DEMANDADO : MARÍA CRISTINA REYES LOZANO
RADICACIÓN : 765203103003-2021-0028-00

El Despacho en virtud que el apoderado judicial de la demandada MARÍA CRISTINA REYES LOZANO, en término presentó contestación a la demanda se tendrá por contestado.

Teniendo en cuenta que los términos del traslado fenecieron, de la contestación adosada se correrá traslado conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

TENER POR CONTESTADA EN TERMINO LA DEMANDA presentado por el apoderado judicial de la demandada MARÍA CRISTINA REYES LOZANO

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Nbg

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a8e29a9ad296a29f5c9bb5d44e07c9d4f5c8845427b378aee4ffc073d53678**
Documento generado en 23/09/2022 08:38:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>